

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad.110014003 053 20230111800

Visto informe secretarial, conforme al cual no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de facha 5 de diciembre de 2023, mediante la cual fue inadmitida solicitud con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1.Rechazar solicitud de inmovilización para pago directo presentada por Banco Finandina S.A. BIC, respecto del vehículo de Placas ZRR 756.*
- 2. Ordenar la devolución de la solicitud y los anexos.*
- 3. Dejar las anotaciones pertinentes en el sistema.*
- 4. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 003 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 – enero - 2024</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--